

D. PEDRO DEL CURA SÁNCHEZ
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE
RIVAS-VACIAMADRID (MADRID)

DECRETO

Visto lo dispuesto en el artículo 4.1 a), d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que confiere a los Ayuntamientos la potestad de autoorganización. Teniendo en cuenta el artículo 21, apartados 1 a) y 3 del mismo texto legal y artículos 41.2, 43 y 44 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, sobre la delegación de atribuciones del Alcalde-Presidente en los Tenientes de Alcalde y Concejales. Visto lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Visto el Decreto del Alcalde-Presidente 1143/2020 de 10 de julio de 2020, por el que se delegan las competencias en materia de Hacienda y Patrimonio y Organización y Función Pública, en el Concejal D José Manuel Castro Fernández. Vistos los Decretos 1860/2021 de 16 de noviembre y 20/2022, de 7 de enero.

En uso de las atribuciones de los artículos referidos,

RESUELVO

PRIMERO. Con efecto de 21 de abril de 2022, **avocar** las competencias de Hacienda y Patrimonio delegadas por Decreto 20/2022 de 7 de enero en D^a Aída Castillejo Parrilla.

SEGUNDO.- Con efecto de 21 de abril de 2022, **nombrar** a José Manuel Castro Fernández, Coordinador del Área de Economía y Organización, Concejales Delegados de Hacienda y Patrimonio y Concejales Delegados de Organización y Función Pública, delegándole las competencias relativas a las materias referidas.

TERCERO.- Dar traslado a los interesados, a las Coordinaciones de Área, a las Concejalías de Hacienda y Patrimonio y Organización y Función Pública, a Intervención Municipal y a la Dirección de Servicio de Recursos Humanos y Organización, a los efectos que procedan.

CUARTO .- Disponer la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, en los Tablones de anuncios municipales e intranet municipal, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Rivas-Vaciamadrid, a fecha de la firma.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

